**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO SUMINISTRO**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**
**(Subsección 5, sección 1, capítulo 2, título 1, parte 2, libro 2 del Decreto 1082 de 2015)**

Por medio del presente, la suscrita Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Sácama, con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima Cuantía, cuyo objeto será: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA BRINDAR ATENCIÓN Y APOYO A LA PRODUCCIÓN DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES Y PECUARIAS, COMO PARTE DEL AFIANZAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE",** según características técnicas.

## 1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
**(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)**

Una de las previsiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

El Municipio de Sácama, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo la promoción del desarrollo integral de su territorio, la ejecución de obras y programas que demanden el progreso local, el ordenamiento del desarrollo económico y social, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, de conformidad con la Constitución Política y las leyes vigentes, lo cual incluye la implementación de estrategias para el manejo adecuado de la fauna doméstica en condición de abandono.

La Constitución Política establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

En el artículo 79 de la misma Carta Magna, se dispone que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

La Constitución Política consagra en su Artículo 209, inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es necesario que los alcaldes cumplan y hagan cumplir la Constitución y la Ley, tal y como lo señala en artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio. Que es obligación de la Administración Pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e

igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 339 de la Constitución Política, las entidades territoriales deben formular y adoptar planes de desarrollo que aseguren el uso eficiente de los recursos públicos y el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1774 de 2016 "El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel" y Según el principio de solidaridad social, el Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

De igual manera, la Ley 84 de 1989, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, establece la obligación de garantizar condiciones adecuadas de existencia, higiene y sanidad para los animales, así como prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento, lo cual implica que las entidades territoriales deben adoptar medidas concretas para asegurar el cuidado y protección de la fauna bajo su responsabilidad. Así mismo, la Ley 1774 de 2016 reconoce a los animales como seres sintientes y refuerza el deber del Estado de protegerlos contra el maltrato, el abandono y las condiciones inadecuadas de vida.

Por su parte, la Ley 1876 de 2017 en el Titulo III, artículo 24, dice *"La extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; Y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral".*

En este mismo artículo se aclara que *"La competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios y distritos, el cual debe de estar armonizado con el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria".*

Asimismo, la Ley 2054 de 2020, "por la cual se modifica la ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones", consagra en su artículo 3°. Bienestar animal que independiente de la naturaleza del lugar seguro, los distritos o municipios deberán garantizar en todo caso la asistencia veterinaria para los animales que se encuentren a su cuidado.

El Municipio de Sácama, debido a sus diversas características medioambientales cuenta con alta vocación y variedad pecuaria, dentro de los cuales se encuentra la producción bovina, equina, avícola, porcina y mascotas; los cuales independientemente de su destino deben obtener atención veterinaria oportuna cuando esta deba ser requerida, casos tales como emergencias (hemorragias, traumas, intoxicaciones) o cualquier suceso que implique a corto o largo plazo la integridad del animal.

Que para esto se tiene que la planificación municipal como fundamento de la gestión pública y como una actividad permanente, bajo la responsabilidad del alcalde y su equipo de trabajo y con la participación activa de la comunidad; la cual deberá garantizar el uso adecuado de los recursos municipales, con el fin de propiciar una mejor calidad de vida y el desarrollo integral y sostenible del municipio.

Dentro de las funciones asignadas a la Secretaría General y de Gobierno está la de brindar el mejor servicio de gestión en las labores administrativas y todos los programas agropecuarios y ambientales para el normal desarrollo del cumplimiento de los fines del Estado y asignadas por la ley a las entidades públicas territoriales, para llevar a un feliz término todas las actividades que sean necesarias para el interés general.

Esta dependencia tiene como objetivo fortalecer los sistemas de producción agrícola y pecuaria del municipio. Para ello, implementará estrategias de asistencia técnica y transferencia tecnológica dirigidas a pequeños productores. El propósito es fomentar la asociatividad para generar economías de escala y consolidar una voz colectiva que incremente su competitividad en mercados locales y regionales, promoviendo así un desarrollo económico sostenible y una mejor calidad de vida en las comunidades rurales.

De acuerdo a lo anterior, el suministro de elementos necesarios para el fortalecimiento de los sistemas agrícolas y pecuarios del Municipio de Sácama, es **NECESARIO y CONVENIENTE,** ya que constituye el motor fundamental para superar el rezago técnico y transformar la producción de subsistencia en un modelo de competitividad real. Al integrar la entrega de estos elementos con el acompañamiento técnico, se genera una oportunidad estratégica para dinamizar la economía local, permitiendo que los productores no solo aseguren la soberanía alimentaria, sino que también accedan con éxito a mercados regionales mediante economías de escala.

La administración Municipal con fundamento en lo anterior determina que es **OPORTUNO,** proceder con la adquisición bajo la modalidad de suministro, toda vez que esta permite el fortalecimiento continuo de los sistemas productivos agrícolas y pecuarios de Sácama. A través de esta estrategia, se busca optimizar la productividad rural mediante la entrega efectiva de insumos esenciales. En consecuencia, resulta imperativo adelantar el presente proceso contractual para asegurar el apoyo integral a los proyectos agropecuarios, garantizando así el desarrollo económico y la competitividad de los productores del municipio.

Que para la vigencia 2026 el presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Además, el Municipio cuenta con la disponibilidad de los recursos de la vigencia fiscal 2026, para llevar a cabo la ejecución del mismo, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260707001 con rubro “2.3.2.02.02.009.17.05” correspondiente a “Servicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuíc”, lo que hace que los tres criterios **(NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD)** converjan y faciliten el cumplimiento de las metas propuestas.

Que, por las anteriores razones, naturaleza, características del suministro a contratar y teniendo en cuenta que el valor del futuro contrato no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se cubrirá la necesidad planteada en el objeto, a través de la modalidad de selección del contratista por mínima cuantía conforme a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, sección 1, capítulo 2, título 1, parte 2, libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Que la información contenida en el presente documento constituye el soporte necesario y suficiente para la elaboración de la Invitación Pública con la cual se adelantará la Selección del Contratista proveedor de los bienes y servicios requeridos.

## 2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

**Objeto: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA BRINDAR ATENCIÓN Y APOYO A LA PRODUCCIÓN DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES Y PECUARIAS, COMO PARTE DEL AFIANZAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE"**

**2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:** A fin de atender la problemática descrita, se hace necesario contratar el suministro de insumos agrícolas especializados, semillas de pastos de alto valor nutricional, herramientas, medicamentos y elementos veterinarios para el Municipio de Sácama. Esta intervención busca contrarrestar las limitaciones de la variabilidad climática y las prácticas tradicionales, permitiendo la recuperación de suelos, la optimización de la oferta forrajera y el tránsito de las cadenas agrícolas, forestales y pecuarias de pequeña escala hacia niveles superiores de eficiencia, competitividad y resiliencia. Asimismo, el suministro asegura la atención oportuna de emergencias y el bienestar de los animales domésticos y en condición de abandono. Al integrar la entrega de estos elementos con el acompañamiento técnico municipal, se promueve la asociatividad, se dinamiza la economía local, se asegura la soberanía alimentaria y se eleva la calidad de vida rural, cumpliendo con la obligación de promover el desarrollo integral y sostenible del territorio.

**2.2. CLASIFICACIÒN UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Clase y/o Producto |
|---|---|---|
| 1 | 42121500 | Equipo veterinario |
| 2 | 42121600 | Productos veterinarios |
| 3 | 42121800 | Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria |
| 4 | 10151500 | Semillas y plántulas vegetales |
| 5 | 21101604 | Sembradoras de semillas |

**2.3. ALCANCE:** Con la ejecución del objeto contractual, el municipio de Sácama estará ejecutando, a través de la Secretaría General y de Gobierno, un programa integral que fusiona la protección animal y el desarrollo rural. Jurídicamente, el objeto contractual abarca la implementación de estrategias de bienestar animal, garantizando asistencia veterinaria oportuna para fauna doméstica abandonada y de producción (bovinos, equinos, porcinos) ante emergencias médicas, en cumplimiento de las Leyes 1774 de 2016 y 2054 de 2020. Asimismo, comprende la prestación del servicio mediante asistencia técnica, transferencia tecnológica y fomento de la asociatividad para pequeños productores rurales, satisfaciendo así los fines esenciales del Estado.

**2.4. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION**

**CÓDIGO BPPIN:** 2024853150021

**PROYECTO DE INVERSIÓN:** FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGRÍCOLA, PECUARIA Y AGROINDUSTRIAL MEDIANTE EL FOMENTO Y APOYO A LAS LÍNEAS PRODUCTIVAS, LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS QUE PERMITAN LLEVAR A CABO LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGRONEGOCIOS DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA.

### 2.5. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

Que el Concejo municipal de Sácama aprobó mediante acuerdo municipal No. 005 del 28 de mayo de 2024 el Plan de Desarrollo Municipal, **"SÁCAMA NUESTRO COMPROMISO 2024-2027"**; el cual contempla dentro de sus metas, la siguiente:

| | |
|---|---|
| CERTIFICACIÓN BPPIN | 20260703002 |
| DIMENSIÓN | ECONÓMICA |
| SECTOR: | AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL |
| PROGRAMA | INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN |
| META PRODUCTO | SERVICIO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS |

**2.6. TIPO DE CONTRATO:** Tomando en cuenta el objeto a contratar, la clase de contrato a celebrar es de SUMINISTRO.

**2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA:** El contratista se obliga a desarrollar el objeto contractual en Municipio de Sácama.

**2.8. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno, quien de conformidad a la designación proferida por el Despacho del Alcalde, certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor (a) deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.
(**Numeral 3, Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015**)

### 3.1. INDICACIÓN DE LA MODALIDAD

| | |
|---|---|
| **LICITACIÓN PUBLICA** | N/A |
| **SELECCIÓN ABREVIADA** | **N/A** |
| **CONCURSO DE MÉRITOS** | **N/A** |
| **DIRECTA** | **N/A** |
| **MÍNIMA CUANTÍA** | **X** |

**MINIMA CUANTIA:** DECRETO UNICO COMPILATORIO 1082 DE 2015.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía esta descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de gula para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

El presente proceso estate sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 2011 y en la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

La modalidad del presente proceso de Selección es de mínima cuantía, toda vez que el presupuesto asignado a la presente contratación no excede el valor del 10% de la menor cuantía de la entidad.

Artículo 2.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía: La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El Plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (01) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

### 3.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que el valor proyectado para la satisfacción de la necesidad contenida en el objeto de la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, se deberá adelantar el procedimiento de selección de mínima cuantía y consecuencialmente se aplicará lo establecido por el Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias.

Que en cumplimiento de los objetivos y fines del Estado, y teniendo en cuenta las fuentes que se utilizaron en relación con la necesidad de la contratación, lo señalado en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el servicio requerido para suplir la atención de las necesidades de la Entidad, y su monto no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía para la entidad estatal competente, caso en el cual, se aplicará el procedimiento previsto para la mínima cuantía en la Sección 1, subsección 5 del presente decreto.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones., de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto de 2016.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio.

## 4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
## (Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

**4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**: Teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de Sácama, se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato cumpliendo con las cantidades, detalles y características enunciadas a continuación:

| ITEM | ESPECIFICACIONES TECNICAS | UNIDAD | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | Mangas de palpación ultra sensitivas, Material polietileno, medidas 90cm x 29cm. Presentación en caja por 50 unds | Unidad | 4 |
| 2 | Guantes nitrilo talla M, para examen de nitrilo libre de polvo. Presentación en caja por 100 unds | Unidad | 8 |
| 3 | Guantes nitrilo talla L, para examen de nitrilo libre de polvo. Presentación en caja por 100 unds | Unidad | 8 |
| 4 | Jeringas plásticas de 1ml. Presentación en caja 100 unidades | Unidad | 3 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | Jeringas plásticas de 3 ml. Presentación en caja 100 unidades | Unidad | 3 |
| 6 | Jeringas plásticas de 5ml. Presentación en caja 100 unidades | Unidad | 3 |
| 7 | Jeringas plásticas de 10ml. Presentación en caja 100 unidades | Unidad | 3 |
| 8 | Jeringas plásticas de 20ml. Presentación en caja 50 unidades | Unidad | 3 |
| 9 | Sutura absorbible 2 cero. Presentación caja por 12 pcs. | Unidad | 5 |
| 10 | Sutura absorbible Num. 01. Presentación caja por 12 pcs. | Unidad | 2 |
| 11 | Hojillas para bisturí:<br>Caja de 100 hojas de corte de bisturí del número 24 estériles y empaquetadas individualmente, adecuado para el mango de bisturí núm. 4. | Unidad | 1 |
| 12 | Hojillas para bisturí:<br>Caja de 100 hojas de corte de bisturí del número 22 estériles y empaquetadas individualmente, adecuado para el mango de bisturí núm. 4. | Unidad | 2 |
| 13 | Hojillas para bisturí:<br>Caja de 100 hojas de corte de bisturí del número 15 estériles y empaquetadas individualmente, adecuado para el mango de bisturí núm. 4. | Unidad | 1 |
| 14 | Escalpelo porta hojillas o mango de bisturí en acero inoxidable para hojilla num 24 | Unidad | 3 |
| 15 | Gasa hospitalaria rollo de 1x100 yardas x 36pulgadas, color blanca, inolora, tela liviana suave y libre de partículas extrañas | Unidad | 3 |
| 16 | Sondas intramamarias metálica set de 60 mm | Unidad | 1 |
| 17 | Sondas intramamarias metálica set de 80 mm | Unidad | 1 |
| 18 | Cloruro de sodio bolsa, solución para perfusión. Uso intrahospitalario. Presentación bolsa de 500 ml. | Unidad | 25 |
| 19 | Ringer lactato, solución para perfusión. Uso intrahospitalario. Presentación bolsa de 500 ml. | Unidad | 35 |
| 20 | Dextrosa al 5%, solución para perfusión. Uso intrahospitalario. Presentación bolsa de 500 ml. | Unidad | 35 |
| 21 | Dipirona sódica por 50 ml. Presentación en frasco de vidrio. Solución inyectable | Unidad | 5 |
| 22 | Ivermectina solución al 1%, inyectable. Presentación en frasco de 250ml. | Unidad | 3 |
| 23 | Flunixin meglumina de 50 mg. Presentación frasco de 50 ml inyectable de uso veterinario | Unidad | 3 |
| 24 | Antibiotico de amplio espectro cuya composición es amoxicilina 140 mg y ácido clavulánico 35 mg. Presentación de frasco por 100 ml | Unidad | 1 |
| 25 | Ketoprofeno 100mg/1ml. Solución inyectable. Presentación frasco de 50 ml | Unidad | 4 |
| 26 | Vitamina K - k1 inyectable. Presentación Frasco de 50 ml | Unidad | 2 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 27 | Atropina 1 mg en 1 ml. Presentación frasco por 50 ml | Unidad | 4 |
| 28 | Liofilizado que contiene 125 mg de Tiletamina, 125 mgr de zolacepam, y 695 mg de excipiente. Presentación frasco de 5 ml | Unidad | 8 |
| 29 | Etamsilato inyectable, Presentación frasco por 10 ml | Unidad | 5 |
| 30 | Desparasitante amplio espectro para felinos y caninos. Uso oral. Base: fenbendazol: Presentación frasco de 1000 ml. | Unidad | 2 |
| 31 | Desparasitante de amplio espectro cuya composición es: febendazol, praziquantel y diclazuril. Presentación jeringa de 10 ml | Unidad | 6 |
| 32 | Pajillas de semen bovino para uso en inseminación artificial | Unidad | 82 |
| 33 | Nitrógeno líquido usado para la crio preservación de material genético bovino | Litros | 200 |
| 34 | Yodopovidona. Emulsión concentrada. Presentación en frasco x 1000 ml | Unidad | 3 |
| 35 | Equipo de Venoclisis para perfusión de líquidos. Microgoteo. Presentación bolsa de 10 unds | Unidad | 5 |
| 36 | Equipo de venoclisis para perfusión de líquidos. Macrogoteo. Presentación bolsa de 10 unds | Unidad | 3 |
| 37 | Yelcos #24 de uso intrahospitalario. Caja por 50 unds. | Unidad | 4 |
| 38 | Yelcos #22 de uso intrahospitalario. Caja por 50 unds. | Unidad | 4 |
| 39 | Yelcos #20 de uso intrahospitalario. Caja por 50 unds. | Unidad | 3 |
| 40 | Yelcos #18 de uso intrahospitalario. Caja por 50 unds. | Unidad | 3 |
| 41 | Yelcos #16 de uso intrahospitalario. Caja por 50 unds. | Unidad | 3 |
| 42 | Esparadrapo de uso convencional x Rollo grade | unidad | 4 |
| 43 | Bebederos para administración de agua en perros y gatos, capacidad de 250 a 500 ml | Unidad | 1 |
| 44 | Comederos para administración de alimento en perros y gatos. Capacidad de 250 a 500 gmrs | Unidad | 1 |
| 45 | Jabón en barra insecticida para uso en mascotas a base de coumaphos 1grm/10 grms | Unidad | 4 |
| 46 | Desinfectante a base de agua oxigenada, galón por 3.5 ltrs | Unidad | 2 |
| 47 | Desinfectante a base de alcohol, galón por 3.5 ltrs | Unidad | 2 |
| 48 | Camisa manga larga formal con 3 logos bordados | Unidad | 5 |
| 49 | Sembradora abonadora rotativa, herramienta manual, semiautomática para siembra y fertilización de precisión, capacidad de 2,5 a 4 hectáreas por día. | Unidad | 1 |
| 50 | Semillas de jardín en variedad de especies para clima cálido. Presentación: Bolsas pequeñas de 4 gr. | Unidad | 35 |
| 51 | Semillas para huerta en variedad de especies para clima cálido. Presentación: paquete de 4 grms. | Unidad | 28 |
| 52 | Pipetas pasteur plásticas, transparentes y flexibles. Presentación: bolsa por 500 Unds | Unidad | 1 |
| 53 | Agua destilada grado reactivo tipo IV. Presentación: Galón por 3 ltrs. | Unidad | 1 |
| 54 | Reflector led 400 w. Exterior luz blanca. Alta potencia | Unidad | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 55 | Laminas porta objetos glass para uso en laboratorio. Presentación: caja por 50 laminillas | Unidad | 3 |
| 56 | Laminas CUBRE objetos glass para uso en laboratorio. Presentación: caja por 200 laminillas | Unidad | 1 |
| 57 | Fonendoscopio de uso veterinario | Unidad | 1 |
| 58 | Doxapram clorhidrato. Presentación: 20mg/1 ml. Frasco de 10 ml. | Unidad | 2 |
| 59 | Tubo endotraqueal con tubo. Num 2.0 | Unidad | 2 |
| 60 | Tubo endotraqueal con tubo. Num 3.0 | Unidad | 2 |
| 61 | Tubo endotraqueal con tubo. Num 4.5 | Unidad | 2 |
| 62 | Tubo endotraqueal con tubo. Num 5.0 | Unidad | 2 |
| 63 | Tubo endotraqueal con tubo. Num 7.0 | Unidad | 2 |
| 64 | Toallas de papel. Rollo de toallas de papel de uso industrial por 300 mtrs c/u | Unidad | 2 |
| 65 | Máquina de peluquería canina | Unidad | 1 |
| 66 | Jabón liquido antibacterial por un litro | Unidad | 4 |
| 67 | Clorhexidina solución. Presentación galón por 3 ltrs. | Unidad | 1 |
| 68 | Gramera digital electrónica | Unidad | 1 |
| 69 | Funda convencional ranuradas con adaptadores para inseminación bovina. Paquete por 50 unds. | Unidad | 2 |
| 70 | Manta isotérmica aluminizada | Unidad | 10 |
| 71 | Tubos al vacío tapón lila, presentación caja por 100 unds | Unidad | 1 |
| 72 | Tubos al vacío tapón rojo, presentación caja por 100 unds | Unidad | 1 |
| 73 | Termómetro digital electrónico de uso veterinario | Unidad | 2 |
| 74 | Tapón estéril heparinizado para catéter intravenoso caja por 100 unds de uso clínico | Unidad | 2 |
| 75 | Batas de cirugía desechable elaboradas en material antifluido | Unidad | 40 |
| 76 | Campos quirúrgicos dimensión 40 cms por 40 cms | Unidad | 190 |
| 77 | Tapabocas termosellado. Presentación de caja por 50 unds | Unidad | 2 |
| 78 | Caja mac master para conteo en técnica de flotación fecal de huevo | Unidad | 1 |
| 79 | Carboximetil celulosa. Prestación por bolsa de 1000 gramos | Unidad | 1 |
| 80 | Aguja múltiple vacuntainer 21g x 1 1/2. presentación caja por 100 unds | Unidad | 1 |

### 4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 4.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

EL CONTRATISTA se obliga con plena autonomía e independencia, a:

a) Cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas en el proceso contractual.
b) Estar disponible cuando el supervisor del contrato lo requiera.
c) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.

d) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
f) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
g) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
h) Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, de acuerdo al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
i) Presentarse en la Secretaría General y de Gobierno en el momento en que sea requerido.
j) Realizar todas las recomendaciones, instrucciones y observaciones por escrito.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del presente contrato en forma oportuna dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.
b) Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes entregados y que cumpla con las características requeridas.
c) Suministrar los elementos de buena calidad con oportunidad y sin más retrasos que los normales para el cumplimiento del contrato.
d) Tener disponibles con la inmediatez debida los elementos demandados por la Alcaldía municipal.
e) De presentarse en la entrega algún defecto en los elementos suministrados o con especificaciones diferentes, el contratista deberá hacer el cambio de los mismos, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud.
f) Seguir las recomendaciones que realice el Supervisor del Contrato.
g) Solucionar de manera inmediata cualquier eventualidad que afecte el buen desarrollo del evento.

### 4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA.

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
b) Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
c) Suministrar al contratista en forma oportuna la información por él solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
d) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
e) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
f) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

### 4.4. REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Articulo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

**4.4.1.REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:**

REQUISITOS DE VERIFICACION:

1. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**. El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado, según corresponda.

2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**. Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en el que acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación o similares, esto es, objeto social principal esté dirigido o relacionado con el objeto del proceso de contratación, de manera que le permita al proponente celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3. **REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS NATURALES**. Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, se requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto. Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

4. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al FORMATO — CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA contenido en la invitación y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el pliego de condiciones, se solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente, salvo que el documento no esté suscrito por el proponente, caso en el cual se genera el rechazo de la oferta, por no encontrarse acreditada la voluntad; inequívoca de presentar propuesta.

5. **PODER** Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, se solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

6. **REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS JURÍDICAS**. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, renovado, vigente y en firme conforme lo dispone el artículo 33 del Código de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación cuya actividad CIIU sea (n): **4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados.**

7. **REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS NATURALES.** Certificado de inscripción en el Registro Mercantil según el caso, expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, cuya actividad CIIU sea (n): **4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados,** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.

8. **REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES** Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio y/o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos: Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el Acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan Las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Acreditar que la duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más. Acreditar que la duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a Celebrar y un (1) año más. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un Suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consordal o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. Los requisitos relacionados con la

existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas naturales o jurídicas, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento al proponente, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que se señale. No obstante, la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso. En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio o unión temporal, no cumplan al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta se considerará no hábil.

9. **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así: Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el contador o en su defecto por el oferente. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente proceso de selección, se requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

10. **VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESPONSABLE FISCAL**. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 la Unidad Nacional de Protección hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

11. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes el Municipio de Sácama realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, como quiera que las sanciones disciplinarias desprenden eventualmente inhabilidades en materia contractual. Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre sancionado disciplinariamente con inhabilidad para celebrar contratos con el Estado.

12. **VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Sácama realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

13. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC**: Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional (El Municipio debe verificar con posterioridad los antecedentes de los contratistas, sin embargo, se reitera que es requisito habilitante y que el oferente los aporte ya sea en la presentación de la propuesta o en el término de subsanación de los documentos con pena de rechazo de la oferta).

14. **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD** La propuesta estará acompañada del Compromiso de Transparencia suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el FORMATO — COMPROMISO DE TRANSPARENCIA señalado en la invitación, así mismo deberá diligenciar el FORMATO — COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. Si el proponente no incluye el Compromiso de Transparencia o el Compromiso de Confidencialidad, o si incluyéndolos no están suscritos por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si los compromisos están incompletos o su contenido no está conforme a lo exigido en el modelo correspondiente de la invitación, se le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

15. **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; en el que cuente con la siguiente actividad **4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados.** Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el

artículo 437 del mismo Estatuto, y al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 2820 de 2011. Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, se requerirá al proponente a fin de que el aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

16. **LIBRETA MILITAR.** Las personas naturales y para los representantes legales de personas jurídicas, menores de 50 años de edad, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la libreta, expedida por el distrito militar respectivo.

17. **PROPUESTA ECONÓMICA**: Los proponentes deberán presentar su oferta económica, en las condiciones señaladas en la invitación, expresada en pesos colombianos, por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste antes de liquidar el IVA discriminando este impuesto por separado según corresponda, teniendo en cuenta las exenciones que aplique y totalizando el valor con el IVA incluido. En dicho precio se encuentran incluidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades.

**4.4.2.EXPERIENCIA**

| | |
|---|---|
| **EXPERIENCIA GENERAL** | El proponente deberá certificar experiencia mediante la ejecución de mínimo dos (02) contratos con entidad pública y/o privada, por lo cual se debe aportar de cada contrato copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación y/o acta de recibo. |
| **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** | El proponente deberá certificar experiencia mediante la ejecución de mínimo dos (02) contratos con entidad pública y/o privada, el valor ejecutado de por lo menos un contrato deberá de ser superior al valor oficial del presente proceso contractual, de los cuales se debe aportar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo y/o certificación, Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer. |

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

**5.1.** Valor Estimado del Contrato: El Municipio de Sácama, ha determinado un presupuesto oficial de la presente contratación, por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL PESOS ($39.501.000,00) MDA/CTE.**

**5.2. Análisis Técnico y Económico:** el valor del presupuesto oficial incluye flete o transporte, descuentos, estampillas municipales, departamentales, nacionales y cualquier otra erogación legal para el desarrollo y entrega. En desarrollo del objeto a contratarse, de acuerdo a la siguiente tabla:

| ITEM | ESPECIFICACIONES TECNICAS | UNIDAD | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Mangas de palpación ultra sensitivas, Material polietileno, medidas 90cm x 29cm. Presentación en caja por 50 unds | Unidad | 4 | $ 48.000 | $ 192.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Guantes nitrilo talla M, para examen de nitrilo libre de polvo. Presentación en caja por 100 unds | Unidad | 8 | $ 50.000 | $ 400.000 |
| 3 | Guantes nitrilo talla L, para examen de nitrilo libre de polvo. Presentación en caja por 100 unds | Unidad | 8 | $ 50.000 | $ 400.000 |
| 4 | Jeringas plásticas de 1ml. Presentación en caja 100 unidades | Unidad | 3 | $ 45.000 | $ 135.000 |
| 5 | Jeringas plásticas de 3 ml. Presentación en caja 100 unidades | Unidad | 3 | $ 45.000 | $ 135.000 |
| 6 | Jeringas plásticas de 5ml. Presentación en caja 100 unidades | Unidad | 3 | $ 45.000 | $ 135.000 |
| 7 | Jeringas plásticas de 10ml. Presentación en caja 100 unidades | Unidad | 3 | $ 45.000 | $ 135.000 |
| 8 | Jeringas plásticas de 20ml. Presentación en caja 50 unidades | Unidad | 3 | $ 45.000 | $ 135.000 |
| 9 | Sutura absorbible 2 cero. Presentación caja por 12 pcs. | Unidad | 5 | $ 145.000 | $ 725.000 |
| 10 | Sutura absorbible Num. 01. Presentación caja por 12 pcs. | Unidad | 2 | $ 145.000 | $ 290.000 |
| 11 | Hojillas para bisturí:<br>Caja de 100 hojas de corte de bisturí del número 24 estériles y empaquetadas individualmente, adecuado para el mango de bisturí núm. 4. | Unidad | 1 | $ 135.000 | $ 135.000 |
| 12 | Hojillas para bisturí:<br>Caja de 100 hojas de corte de bisturí del número 22 estériles y empaquetadas individualmente, adecuado para el mango de bisturí núm. 4. | Unidad | 2 | $ 135.000 | $ 270.000 |
| 13 | Hojillas para bisturí:<br>Caja de 100 hojas de corte de bisturí del número 15 estériles y empaquetadas individualmente, adecuado para el mango de bisturí núm. 4. | Unidad | 1 | $ 135.000 | $ 135.000 |
| 14 | Escalpelo porta hojillas o mango de bisturí en acero inoxidable para hojilla num 24 | Unidad | 3 | $ 32.000 | $ 96.000 |
| 15 | Gasa hospitalaria rollo de 1x100 yardas x 36pulgadas, color blanca, inolora, tela liviana suave y libre de partículas extrañas | Unidad | 3 | $ 145.000 | $ 435.000 |
| 16 | Sondas intramamarias metálica set de 60 mm | Unidad | 1 | $ 30.000 | $ 30.000 |
| 17 | Sondas intramamarias metálica set de 80 mm | Unidad | 1 | $ 30.000 | $ 30.000 |
| 18 | Cloruro de sodio bolsa, solución para perfusión. Uso intrahospitalario. Presentación bolsa de 500 ml. | Unidad | 25 | $ 9.500 | $ 237.500 |
| 19 | Ringer lactato, solución para perfusión. Uso intrahospitalario. Presentación bolsa de 500 ml. | Unidad | 35 | $ 9.500 | $ 332.500 |
| 20 | Dextrosa al 5%, solución para perfusión. Uso intrahospitalario. Presentación bolsa de 500 ml. | Unidad | 35 | $ 11.000 | $ 385.000 |
| 21 | Dipirona sódica por 50 ml. Presentación en frasco de vidrio. Solución inyectable | Unidad | 5 | $ 55.000 | $ 275.000 |
| 22 | Ivermectina solución al 1%, inyectable. Presentación en frasco de 250ml. | Unidad | 3 | $ 105.000 | $ 315.000 |
| 23 | Flunixin meglumina de 50 mg. Presentación frasco de 50 ml inyectable de uso veterinario | Unidad | 3 | $ 65.000 | $ 195.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 24 | Antibiotico de amplio espectro cuya composición es amoxicilina 140 mg y ácido clavulanico 35 mg. Presentación de frasco por 100 ml | Unidad | 1 | $ 350.000 | $ 350.000 |
| 25 | Ketoprofeno 100mg/1ml. Solución inyectable. Presentación frasco de 50 ml | Unidad | 4 | $ 45.000 | $ 180.000 |
| 26 | Vitamina K - k1 inyectable. Presentación Frasco de 50 ml | Unidad | 2 | $ 45.000 | $ 90.000 |
| 27 | Atropina 1 mg en 1 ml. Presentación frasco por 50 ml | Unidad | 4 | $ 58.000 | $ 232.000 |
| 28 | Liofilizado que contiene 125 mg de Tiletamina, 125 mgr de zolacepam, y 695 mg de excipiente. Presentación frasco de 5 ml | Unidad | 8 | $ 163.950 | $ 1.311.600 |
| 29 | Etamsilato inyectable, Presentación frasco por 10 ml | Unidad | 5 | $ 31.000 | $ 155.000 |
| 30 | Desparasitante amplio espectro para felinos y caninos. Uso oral. Base: fenbendazol: Presentación frasco de 1000 ml. | Unidad | 2 | $ 210.000 | $ 420.000 |
| 31 | Desparasitante de amplio espectro cuya composición es: febendazol, praziquantel y diclazuril. Presentación jeringa de 10 ml | Unidad | 6 | $ 45.000 | $ 270.000 |
| 32 | Pajillas de semen bovino para uso en inseminación artificial | Unidad | 82 | $ 145.000 | $ 11.890.000 |
| 33 | Nitrógeno líquido usado para la crio preservación de material genético bovino | Litros | 200 | $ 18.500 | $ 3.700.000 |
| 34 | Yodopovidona. Emulsión concentrada. Presentación en frasco x 1000 ml | Unidad | 3 | $ 125.000 | $ 375.000 |
| 35 | Equipo de Venoclisis para perfusión de líquidos. Microgoteo. Presentación bolsa de 10 unds | Unidad | 5 | $ 58.000 | $ 290.000 |
| 36 | Equipo de venoclisis para perfusión de líquidos. Macrogoteo. Presentación bolsa de 10 unds | Unidad | 3 | $ 58.000 | $ 174.000 |
| 37 | Yelcos #24 de uso intrahospitalario. Caja por 50 unds. | Unidad | 4 | $ 135.000 | $ 540.000 |
| 38 | Yelcos #22 de uso intrahospitalario. Caja por 50 unds. | Unidad | 4 | $ 135.000 | $ 540.000 |
| 39 | Yelcos #20 de uso intrahospitalario. Caja por 50 unds. | Unidad | 3 | $ 135.000 | $ 405.000 |
| 40 | Yelcos #18 de uso intrahospitalario. Caja por 50 unds. | Unidad | 3 | $ 135.000 | $ 405.000 |
| 41 | Yelcos #16 de uso intrahospitalario. Caja por 50 unds. | Unidad | 3 | $ 135.000 | $ 405.000 |
| 42 | Esparadrapo de uso convencional x Rollo grade | unidad | 4 | $ 35.000 | $ 140.000 |
| 43 | Bebederos para administración de agua en perros y gatos, capacidad de 250 a 500 ml | Unidad | 1 | $ 32.000 | $ 32.000 |
| 44 | Comederos para administración de alimento en perros y gatos. Capacidad de 250 a 500 gmrs | Unidad | 1 | $ 32.000 | $ 32.000 |
| 45 | Jabón en barra insecticida para uso en mascotas a base de coumaphos 1grm/10 grms | Unidad | 4 | $ 25.000 | $ 100.000 |
| 46 | Desinfectante a base de agua oxigenada, galón por 3.5 ltrs | Unidad | 2 | $ 65.000 | $ 130.000 |
| 47 | Desinfectante a base de alcohol, galón por 3.5 ltrs | Unidad | 2 | $ 65.000 | $ 130.000 |
| 48 | Camisa manga larga formal con 3 logos bordados | Unidad | 5 | $ 180.000 | $ 900.000 |
| 49 | Sembradora abonadora rotativa, herramienta manual, semiautomática para siembra y fertilización de precisión, capacidad de 2,5 a 4 hectáreas por día. | Unidad | 1 | $ 1.842.000 | $ 1.842.000 |
| 50 | Semillas de jardín en variedad de especies para clima cálido. Presentación: Bolsas pequeñas de 4 gr. | Unidad | 35 | $ 12.000 | $ 420.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 51 | Semillas para huerta en variedad de especies para clima cálido. Presentación: paquete de 4 grms. | Unidad | 28 | $ 12.000 | $ 336.000 |
| 52 | Pipetas Pasteur plásticas, transparentes y flexibles. Presentación: bolsa por 500 Unds | Unidad | 1 | $ 190.000 | $ 190.000 |
| 53 | Agua destilada grado reactivo tipo IV. Presentación: Galón por 3 ltrs. | Unidad | 1 | $ 25.000 | $ 25.000 |
| 54 | Reflector led 400 w. Exterior luz blanca. Alta potencia | Unidad | 1 | $ 250.000 | $ 250.000 |
| 55 | Laminas porta objetos glass para uso en laboratorio. Presentación: caja por 50 laminillas | Unidad | 3 | $ 45.000 | $ 135.000 |
| 56 | Laminas CUBRE objetos glass para uso en laboratorio. Presentación: caja por 200 laminillas | Unidad | 1 | $ 45.000 | $ 45.000 |
| 57 | Fonendoscopio de uso veterinario | Unidad | 1 | $ 450.000 | $ 450.000 |
| 58 | Doxapram clorhidrato. Presentación: 20mg/1 ml. Frasco de 10 ml. | Unidad | 2 | $ 250.000 | $ 500.000 |
| 59 | Tubo endotraqueal con tubo. Num 2.0 | Unidad | 2 | $ 18.000 | $ 36.000 |
| 60 | Tubo endotraqueal con tubo. Num 3.0 | Unidad | 2 | $ 18.000 | $ 36.000 |
| 61 | Tubo endotraqueal con tubo. Num 4.5 | Unidad | 2 | $ 18.000 | $ 36.000 |
| 62 | Tubo endotraqueal con tubo. Num 5.0 | Unidad | 2 | $ 18.000 | $ 36.000 |
| 63 | Tubo endotraqueal con tubo. Num 7.0 | Unidad | 2 | $ 18.000 | $ 36.000 |
| 64 | Toallas de papel. Rollo de toallas de papel de uso industrial por 300 mtrs c/u | Unidad | 2 | $ 102.000 | $ 204.000 |
| 65 | Máquina de peluquería canina | Unidad | 1 | $ 1.295.000 | $ 1.295.000 |
| 66 | Jabón liquido antibacterial por un litro | Unidad | 4 | $ 35.000 | $ 140.000 |
| 67 | Clorhexidina solución. Presentación galón por 3 ltrs. | Unidad | 1 | $ 210.000 | $ 210.000 |
| 68 | Gramera digital electrónica | Unidad | 1 | $ 95.000 | $ 95.000 |
| 69 | Funda convencional ranuradas con adaptadores para inseminación bovina. Paquete por 50 unds. | Unidad | 2 | $ 49.500 | $ 99.000 |
| 70 | Manta isotérmica aluminizada | Unidad | 10 | $ 30.000 | $ 300.000 |
| 71 | Tubos al vacío tapón lila, presentación caja por 100 unds | Unidad | 1 | $ 135.000 | $ 135.000 |
| 72 | Tubos al vacío tapón rojo, presentación caja por 100 unds | Unidad | 1 | $ 135.000 | $ 135.000 |
| 73 | Termómetro digital electrónico de uso veterinario | Unidad | 2 | $ 85.000 | $ 170.000 |
| 74 | Tapón estéril heparinizado para catéter intravenoso caja por 100 unds de uso clínico | Unidad | 2 | $ 85.000 | $ 170.000 |
| 75 | Batas de cirugía desechable elaboradas en material antifluido | Unidad | 40 | $ 35.500 | $ 1.420.000 |
| 76 | Campos quirúrgicos dimensión 40 cms por 40 cms | Unidad | 190 | $ 6.000 | $ 1.140.000 |
| 77 | Tapabocas termosellado. Presentación de caja por 50 unds | Unidad | 2 | $ 52.000 | $ 104.000 |
| 78 | Caja mac master para conteo en técnica de flotación fecal de huevo | Unidad | 1 | $ 581.400 | $ 581.400 |
| 79 | Carboximetil celulosa. Prestación por bolsa de 1000 gramos | Unidad | 1 | $ 95.000 | $ 95.000 |
| 80 | Aguja múltiple vacuntainer 21g x 1 1/2. presentación caja por 100 unds | Unidad | 1 | $ 85.000 | $ 85.000 |
| **TOTAL PRESUPUESTO** | | | | | **$ 39.501.000** |

Gastos asumidos por el contratista:

| ÍTEM | CONCEPTO | % DESCUENTO |
|---|---|---|
| **1.** | ESTAMPILLA ADULTO MAYOR | 4% Del valor total del contrato / % Del valor antes de IVA |
| **2.** | ESTAMPILLA PRO CULTURA | 2% Del valor total del contrato / % Del valor antes de IVA |
| **3.** | ESTAMPILLA PRO DEPORTE | 2% Del valor total del contrato / % Del valor antes de IVA |
| **4.** | ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR | 2% Del valor total del contrato / % Del valor antes de IVA |
| **5.** | INDUSTRIA Y COMERCIO | Descuento Según El Estatuto De Rentas Por Medio De La Actividad Económica Inscrita En El Rut |
| **6.** | SOBRETASA BOMBERL | 5% Del % De Industria Y Comercio |
| **7.** | RETENCIÓN POR SERVICIOS | 1% del valor total del contrato / % Del valor antes de IVA |
| **8.** | RETE IVA | 15% Del IVA |

Las retenciones a favor del municipio se aplican según lo estipulado en el Acuerdo 013 del 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA – CASANARE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

**NOTA:** Cuando facturen IVA se descuenta el 15% por RETEIVA.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
**(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)**

El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS** contado a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

## 7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
**(Numeral 6, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)**

Para efectos del proceso de selección del contratista, la Tesorería Municipal ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20260703004 del 03 de julio de 2026:

| RUBRO | NOMBRE DEL RUBRO | FUENTE | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.009.17.05 | Servicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuíc | 1.2.4.3.03 SGP-Propósito general-propósito general libre inversión | $ 39.501.000,00 |

## 8. FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el Municipio pagará de la siguiente manera:

a) Un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a título de anticipo, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento de que tratan los artículos 71 del Decreto 111 de 1996 y 41 de la ley 80 de 1993. Un pago final por el sesenta (60%) restante una vez ejecutado el objeto contractual, donde se amortice el 100% del valor del anticipo y previo recibo a

satisfacción por parte del supervisor, y para lo cual el contratista deberá presentar informe con los respectivos soportes de entrega (facturas electrónica y/o informe financiero, estudios respectivos, registro fotográfico, etc.) los cuales deberán ser entregados en carpetas cuatro solapas plastificadas, el supervisor expedirá certificado de recibo a satisfacción y elaboraran acta parcial y/o de liquidación del contrato según corresponda, con la cual se autorizará el respectivo desembolso. Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporte para los pagos, deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

No obstante, lo señalado en el literal anterior, el mencionado pago está sujeto a los diferentes descuentos de ley, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

## 9. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (...)". De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sácama realiza el presente análisis del sector.

### 9.1. PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato cuyo objeto lo constituyen bienes de Características Técnicas, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca en los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto No. 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido y desarrollar la actividad mercantil de ***Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados,*** previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

### 9.2. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:

En el mercado existen un gran número de personas jurídicas y naturales que tienen la idoneidad y la capacidad técnica y legal para desarrollar el objeto del contrato que se deriva del presente proceso de selección.

### 9.2.1. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD

Se revisan las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, con el fin de acopiar información suficiente de precios que permitan considerar la tendencia del mercado, pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación.

El Municipio de Sácama Casanare tuvo en cuenta como referencia procesos de contratación celebrados en años anteriores por esta entidad, con semejanzas en el objeto contractual que se pretende ejecutar, así como en los bienes y servicios adquiridos o suministrados:

| | |
|---|---|
| NO. DE PROCESO | AS-CMC-009-2025 |
| TIPO DE PROCESO | Contratación Mínima Cuantía |
| ESTADO DEL PROCESO | Liquidado |
| RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN | Estatuto General de Contratación |
| GRUPO | [E] Productos de Uso Final |
| SEGMENTO | [42] Equipo Médico, Accesorios y Suministros |
| OBJETO DEL CONTRATO | SERVICIO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES Y PECUARIAS, A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LA ATENCION Y CONTINUIDAD DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE |
| NÚMERO DEL CONTRATO | AS-CMC-009-2025 |
| ESTADO DEL CONTRATO | Liquidado |
| CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO | $39,821,000.00 Peso Colombiano |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA | NIDIA RAMOS SEPULVEDA |
| IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA | Nit de Persona Jurídica No. 1118537496 |
| ENLACE | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14377330&g |

| | |
|---|---|
| NO. DE PROCESO | AS-CMC-022-2025 |
| TIPO DE PROCESO | Contratación Mínima Cuantía |
| ESTADO DEL PROCESO | Liquidado |
| RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN | Estatuto General de Contratación |
| GRUPO | [F] Servicios |
| SEGMENTO | [70] Servicios de Contratacion Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna |
| OBJETO DEL CONTRATO | SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN EN EL MARCO DE LA SANIDAD ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA – CASANARE |

| | |
|---|---|
| NÚMERO DEL CONTRATO | AS-CMC-022-2025 |
| ESTADO DEL CONTRATO | Liquidado |
| CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO | $33,862,000.00 Peso Colombiano |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA | DELINGTON JOAQUIN GAONA BARRERA |
| IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA | Cédula de Ciudadanía No. 1116020114 |
| ENLACE | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstanci a=25-13-14455358&g |

### 9.2.2.PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

| | |
|---|---|
| NO. DE PROCESO | OCAS-SPM-SAS-001-2025 |
| ENTIDAD | CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OROCUE |
| TIPO DE PROCESO | Subasta |
| ESTADO DEL PROCESO | Liquidado |
| RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN | Estatuto General de Contratación |
| GRUPO | [A] Material Vivo Animal y Vegetal |
| SEGMENTO | [10] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros |
| OBJETO DEL CONTRATO | ADQUISICION DE SEMOVIENTES TIPO BOVINOS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS E INSUMOS AGROPECUARIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE GANADERIA COMUNITARIA EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE SAN JUANITO Y MACUCUANA EN EL MUNICIPIO DE OROCUE DEPARTAMENTO DE CASANARE. |
| NÚMERO DEL CONTRATO | 0287 |
| ESTADO DEL CONTRATO | Liquidado |
| CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO | $89,227,613.00 Peso Colombiano |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA | OLFAN ROJAS SANCHEZ |
| IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA | Cédula de Ciudadanía No. 9431236 |
| ENLACE | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-9-506981&g |

| | |
|---|---|
| NO. DE PROCESO | MM-MC-SDEMA-049-2025 |
| ENTIDAD | CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTERREY |
| TIPO DE PROCESO | Contratación Mínima Cuantía |
| ESTADO DEL PROCESO | Liquidado |

| | |
|---|---|
| RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN | Estatuto General de Contratación |
| GRUPO | [E] Productos de Uso Final |
| SEGMENTO | [51] Medicamentos y Productos Farmacéuticos |
| OBJETO DEL CONTRATO | COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR ANIMAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE |
| NÚMERO DEL CONTRATO | 000411 |
| ESTADO DEL CONTRATO | Liquidado |
| CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO | $19,715,950.88 Peso Colombiano |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA | AGROPECUARIA DON DANILO S.A.S |
| IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA | Nit de Persona Jurídica No. 901799981 |
| ENLACE | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14459684&g |

### 9.3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Teniendo en cuenta que la selección del contratista se surtirá a través de un Proceso de selección de Mínima Cuantía en razón al valor del contrato y forma de pago, no se evaluará la capacidad financiera de los proponentes en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, el proponente seleccionado deberá contar con los recursos económicos que le permitan atender los compromisos del proceso que llegare a requerir, en tal sentido se deberá efectuar un análisis de la experiencia del posible proponente para poder evaluar esta perspectiva. En relación con la experiencia de los proponentes, se hace necesario evaluar la idoneidad de los mismos, acorde a las exigencias establecidas en este estudio previo en el capítulo REQUISITOS HABILITANTES.

### 9.4. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularán sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen en todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos por el Municipio.

## 10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6, Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riegos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

### 10.1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

| No. | RIESGO |
|---|---|
| 1 | La modalidad de contratación no es la adecuada para el bien servicio u obra necesitado. |
| 2 | El perfil indicado en el estudio previo, no se ajusta condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para satisfacer la necesidad de la entidad. |
| 3 | Expedición y/o modificación de normas: ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas. |
| 4 | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente |
| 5 | Demoras en las aprobaciones de los informes o productos presentados por el contratista. |
| 6 | Riesgo por mal uso de la información.<br>Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual |
| 7 | Se presentan retrasos en la entrega de informes o los productos por parte del contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato. |
| 8 | Deficiencias en la calidad del servicio prestado por parte del contratista. |
| 9 | No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación |
| 10 | No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación |

### 10.2. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riegos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:



| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Especifico | Interno | precontractual | Legales | La modalidad de contratación no es la adecuada para el bien servicio u obra necesitado. | Contratar bajo una modalidad de contratación errónea. | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | Entidad | Para mitigar su ocurrencia se debe hacer un estudio en contexto del objeto a contratar, las obligaciones y las entregas del contratista, entre la dependencia solicitante y la oficina asesora jurídica. | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Si | Entidad | En la etapa de selección y contratación | Al momento de suscribir el acta de inicio | Elaboración de los estudios previos, con acompañamiento de la Oficina Asesora jurídica. | Durante la elaboración de estudios previos. |
| 2 | Especifico | Interno y externo | Precontractual- Estudios previos | Financieros –Económicos, operacional, legales y negocios | El perfil indicado en el estudio previo, no se ajusta condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para satisfacer la necesidad de la entidad. | Contratar a profesionales y/o personal que no cumplan con los requisitos de idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | Entidad/Contratista | Hacer una adecuada identificación de la necesidad y justificación de la contratación, para determinar adecuadamente el perfil. | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | Si | Contratista/Entidad | En la etapa de selección y contratación | Al momento de suscribir el acta de inicio | El área solicitante debe, hacer una consulta de los aspectos propios de la profesión u oficio a contratar. | Elaboración de los estudios previos. |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **3** | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Expedición y/o modificación de normas: ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas. | Afectación del valor del contrato y retraso en la ejecución de los trabajos | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | Entidad/contratista | Producción del contrato con las normas aplicables al momento de su suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la entidad. | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | Si | Contratista | Inicio del contrato | A la terminación del contrato | Actualización permanente de las normas contractuales tributarias, ambientales y demás. | Permanente - Durante la Ejecución del contrato |
| **4** | Especifico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente | Retrasos en ejecución contractual | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto | Entidad/contratista | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Si | Entidad/contratista | Inicio del contrato | A la terminación del contrato | Revisión por parte del Contratista y Supervisor designado por la entidad, | Permanente - Durante la Ejecución del contrato |
| **5** | Especifico | Interno | Contractual | Legales | Demoras en las aprobaciones de los informes o productos presentados por el contratista. | Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato y puede causar retraso en los pagos a favor del contratista. | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Entidad/contratista | Informar al supervisor del contrato de sus obligaciones legales. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Entidad | Inicio del contrato | A la terminación del contrato | Capacitando a los supervisores de los contratos de las obligaciones legales y las establecidas en el manual de supervisión de la entidad. | Permanente - Durante la Ejecución del contrato |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **6** | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual | Acciones Judiciales | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | Contratista | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética.<br><br>Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | Inicio del contrato | A la terminación del contrato | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma. | Permanente - Durante la Ejecución del contrato |
| **7** | Especifico | Externo | Contractual | Legales | Se presentan retrasos en la entrega de informes o los productos por parte del contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato. | Se afecta la ejecución del contrato por responsabilidad del contratista, quien debe cumplir con las obligaciones, salvo por fuerza mayor o caso fortuito. Puede generarse incumplimiento de obligaciones y actividades pactadas. | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | Entidad/contratista | Se deben estipular la de imposición de multas y clausula penal en el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Si | Contratista/ Entidad | Inicio del contrato | Terminación del contrato | Control permanente por parte de la entidad a través del supervisor designado | Permanente - Durante la Ejecución del contrato |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **8** | Especifico | Externo | Contractual | Legales | Deficiencias en la calidad del servicio prestado por parte del contratista. | Al detectar deficiencia de calidad del servicio contratado, se debe exigir el cumplimiento de los requisitos so pena de no aprobar el informe respectivo ni el pago de los honorarios correspondientes y la posible afectación de la garantía aún con posterioridad a la fecha de terminación del contrato durante el término de vigencia de la misma. | 2 | 5 | 7 | Riesgo Alto | Entidad/contratista | Se deben estipular la de imposición de multas y clausula penal en el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Si | Contratista/ Entidad | Inicio del contrato | Terminación del contrato | Control permanente por parte de la entidad a través del supervisor designado | Permanente - Durante la Ejecución del contrato |
| **09** | Especifico | Interno | Contractual | Financieros | No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación | Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección. | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Entidad | Expedición de certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) y los registros presupuestales (RP), para realizar correctamente la apropiación presupuestal para la ejecución del proceso contractual | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Si | Entidad | Inicio del contrato | Terminación del contrato | Remitir al área presupuestal, la programación dentro de los términos establecidos por la entidad. | Única- Durante la suscripción y el perfeccionamiento del contrato |
| **10** | Especifico | Interno | Contractual | Financieros | No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación | Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección. | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Entidad | Expedición de certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) y los registros presupuestales (RP), para realizar correctamente la apropiación presupuestal para la ejecución del proceso contractual | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Si | Entidad | Inicio del contrato | Terminación del contrato | Remitir al área presupuestal, la programación dentro de los términos establecidos por la entidad. | Única- Durante la suscripción y el perfeccionamiento del contrato |

## 11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
**(Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)**

Conforme a lo contemplado en el art. 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, referente a la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa y su justificación de exigibilidad o no, la Entidad considera que teniendo en cuenta el valor del contrato; la forma de pago; la vigilancia y control por parte del supervisor; de los requerimientos jurídicos del Estatuto general de contratación; y por el nivel de riesgo frente a un eventual daño patrimonial, algunos contratos requerirán garantías.

Para el contrato que nos ocupa, el Contratista a más tardar dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del mismo, **SI APLICA O NO, conforme al siguiente cuadro**, deberá constituir a favor del Municipio de Sácama -Casanare, la garantía única de cumplimiento, a favor de la Entidad Estatal, que incluya los siguientes amparos:

| GARANTÍAS EXIGIBLES | SI | NO | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO** | | | |
| Seriedad de la oferta | | X | Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | X | | Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato. |
| Amparo de pago anticipado | | X | Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato. |
| Amparo de cumplimiento del contrato | X | | Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más. |
| Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral | | X | Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más. |
| Amparo de estabilidad de obra | | X | Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. |
| Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados | X | | Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más. |
| Amparo de calidad de los servicios prestados | | X | Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más. |
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | | | |
| Responsabilidad civil extracontractual | | X | 200 smlmv; vigente por el periodo de ejecución del contrato. |

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, el Contratista se obliga a modificar las garantías.

## 12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Sácama, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Sácama, siete (07) de julio de 2026.

| Responsable de dependencia | Revisión componente legal |
|---|---|
| Documento en original firmado<br><br>_____<br>**DIANA PATRICIA BARON MANRIQUE**<br>Secretaria General y de Gobierno<br>C.C: 33.379. 632 | Documento en original firmado<br><br>_____<br>**ROBINSON ALEJANDRO BONILLA SALAZAR**<br>Asesor Jurídico Contratación<br>C.C: 1.118.146.611 |